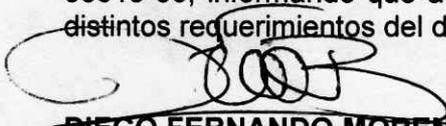


INFORME SECRETARIAL diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso Despacho Comisorio N°. 157624089001 2022-00015-00, informando que a la fecha la parte interesada no ha dado cumplimiento a los distintos requerimientos del despacho, Sírvase proveer.


DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
SORA (BOYACÁ)**

PROCESO:	DESPACHO COMISORIO
RADICADO	157624089001 2022-00015-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	FLOR ELOISA PINEDA MOLINA Y BOUSSET HERACLIO PINEDA ALVARADO
DESPACHO COMITENTE	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAMACÁ

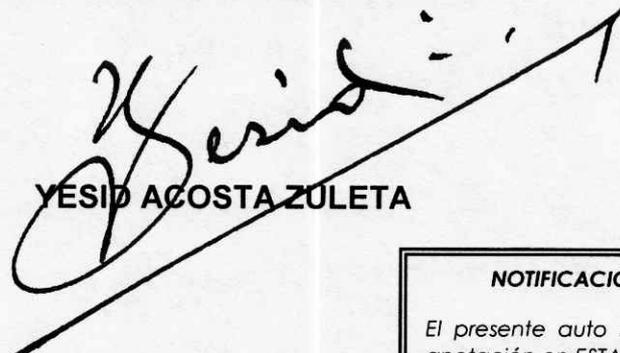
Sora, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

A partir del auto de fecha 03 de marzo de 2022, el despacho solicitó comedidamente a la parte interesada en la diligencia de secuestro, la realización de ciertos actos previos con el fin de identificar plenamente el bien inmueble objeto de la diligencia, encontrándose más de una vez la solicitud de aplazamiento por parte del demandante sin que acate la solicitud que en varias ocasiones le ha recalcado el juzgado; encontrándose como última actuación el auto de fecha 7 de julio de los presentes, donde, una vez más se le solicitó a la parte actora allegara la documentación necesaria para la plena identificación del inmueble, esto es, lo necesario para identificar lo cuota parte, en cuerpo cierto, que figura a nombre del demandado, con sus colindancias actualizadas, puntos cardinales y extensiones; a fin de allanar el camino para un avalúo y su posterior remate si a esa instancia llegaren las partes.

Puestas así las cosas se procede a requerir a la parte demandante para que proceda en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la notificación del presente auto, a dar cumplimiento a lo solicitado, una vez culminado el termino otorgado sin que la parte actora de cabal cumplimiento, se procederá a devolver el mismo al despacho de origen. Por lo anterior se procederá a notificar a los correos autorizados tanto a la parte acreedora como al despacho comitente con el fin de enterar lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


YESID ACOSTA ZULETA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 33, **hoy 22 de Septiembre de 2022**, siendo las 8:00 A.M.

